Bogotá, 30 de abril de 2025

Señores
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Bogotá

Asunto: Carta de compromiso de cumplimiento a la obligación 9 y 10 contratado *GGC-106-2024*.

Avántika Colombia en calidad de proveedor se compromete a cumplir la obligación especifica **No. 9-10** *"Contar con los permisos, licencias, herramientas, y medios que fueren necesarios para el normal cumplimiento del objeto contractual* ***No .10.*** *Transportar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas por el fabricante.* "información que se puede verificar en las certificaciones adjuntas ,que hacen relación a la obligación **No.9 y 10 .**Con el fin de dar cumplimiento al requisito expuesto por la entidad.

Atentamente



Firma representante legal
Nombre; Ivan alberto Antequera castro
Cedula: 8.533.510
Avantika Colombia SAS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Justicia

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y ESTUPEFACIENTES

Ministerio de Justicia y del Derecho
Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas

CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORME POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES (CCITE)

RENO-CERT- 118400/2022

Certificado N°: 122663

DD/MM//AA

Expedido: 05/02/2024

Vencimiento: 05/02/2026

Tipo de trámite: SUSTITUCIÓN

Usuario: AVANTIKA COLOMBIA S.A.S. (ANTES DISTRUMEDICA S.A)

Dirección: CARRERA 57 NO. 74 - 55, CIUDAD: BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO, TEL: 3855505

		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	
1 /	8	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S. (ANTES DISTRUMEDICA S.A)	NIT	8901019773
2 /	8	GLACAR S.A.S.	NIT	901552153-5
3 /	8	IAAC S.A.S.	NIT	901456037-8
4 /	8	ANTEQUERA CASTRO IVAN ALBERTO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	8533510
5 /	8	ANTEQUERA CASTRO MARIA BEATRIZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	32741192
6 /	8	ANTEQUERA CASTRO TATIANA DEL SOCORRO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	22462171
7 /	8	ANTEQUERA RESTREPO ALEJANDRA RITA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1001779798
8 /	8	ANTEQUERA RESTREPO ANDREA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1010230952

Total: 8 Persona(s)

LUISA FERNANDA GÓMEZ BERMEO
Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Elaboró Jurídico Jorge Sierra

Elaboró Técnico Valentina Medina

Aprobó: Enrique Corzo

Este certificado se expide con base en lo dispuesto en el Estatuto Nacional de Estupefacientes y demás normas pertinentes. Cuando este documento es sustituido o pierda vigencia, deberá ser devuelto al Ministerio de Justicia y del Derecho - Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.

180739

Número forma continua

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Justicia

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y ESTUPEFACIENTES

Ministerio de Justicia y del Derecho
Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas

CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORME POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES (CCITE)

RENO-CERT- 118400/2022

Certificado N°: 122663

DD/MM//AA

Expedido: 05/02/2024

Vencimiento: 05/02/2026

Tipo de trámite: SUSTITUCIÓN

Usuario: AVANTIKA COLOMBIA S.A.S. (ANTES DISTRUMEDICA S.A)

Dirección: CARRERA 57 NO. 74 - 55, CIUDAD: BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO, TEL: 3855505

ACTIVIDADES A = COMPRADOR B = IMPORTADOR C = DISTRIBUIDOR D = CONSUMIDOR E = PRODUCTOR F = ALMACENADOR

SUCURSAL: CALLE 25C NO 85C - 20 OFI 101 BARRIO SANTA CECILIA DE MODELIA

Dirección: CALLE 25C NO 85C - 20 OFI 101 BARRIO SANTA CECILIA DE MODELIA CUNDINAMARCA - BOGOTÁ, CIUDAD: BOGOTÁ, DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA, TEL: 7435505, 3014132440

	SUSTANCIA AUTORIZADA	ACTIVIDAD	CANTIDAD		CANTIDAD EN LETRAS
1 / 14	ACETATO DE ETILO	A,C	60,00	KG	Sesenta Kilogramos
2 / 14	ACETONA	A,C	420,00	KG	Cuatrocientos Veinte Kilogramos
3 / 14	ACIDO CLORHÍDRICO	A,C	500,00	KG	Quinientos Kilogramos
4 / 14	ACIDO SULFÚRICO	A,C	400,00	KG	Cuatrocientos Kilogramos
5 / 14	ALCOHOL ISOPROPÍLICO	A,C	700,00	KG	Setecientos Kilogramos
6 / 14	AMONÍACO	A,C	100,00	KG	Cien Kilogramos
7 / 14	BUTANOL	A,C	100,00	KG	Cien Kilogramos
8 / 14	CARBONATO DE SODIO	A,C	20,00	KG	Veinte Kilogramos
9 / 14	CLOROFORMO	A,C	220,00	KG	Doscientos Veinte Kilogramos
10 / 14	DISOLVENTE N°1	A,C	100,00	KG	Cien Kilogramos
11 / 14	ETER ETÍLICO	A,C	40,00	KG	Cuarenta Kilogramos
12 / 14	HEXANO	A,C	500,00	KG	Quinientos Kilogramos
13 / 14	METANOL	A,C	1.500,00	KG	Mil Quinientos Kilogramos
14 / 14	TOLUENO	A,C	200,00	KG	Doscientos Kilogramos

Total: 14 Sustancia(s) ANUAL(ES)

LUISA FERNANDA GÓMEZ BERMEO
Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Elaboró Jurídico Jorge Sierra

Elaboró Técnico Valentina Medina

Aprobó: Enrique Corzo

Este certificado se expide con base en lo dispuesto en el Estatuto Nacional de Estupefacientes y demás normas pertinentes. Cuando este documento es sustituido o pierda vigencia, deberá ser devuelto al Ministerio de Justicia y del Derecho - Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.

180905

Número forma continua

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Justicia

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y ESTUPEFACIENTES

Ministerio de Justicia y del Derecho
Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas

CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORME POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES (CCITE)

RENO-CERT- 118400/2022

Certificado N°: 122663

DD/MM//AA

Expedido: 05/02/2024

Vencimiento: 05/02/2026

Tipo de trámite: SUSTITUCIÓN

Usuario: AVANTIKA COLOMBIA S.A.S. (ANTES DISTRUMEDICA S.A)

Dirección: CARRERA 57 NO. 74 - 55, CIUDAD: BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO, TEL: 3855505

ACTIVIDADES A = COMPRADOR B = IMPORTADOR C = DISTRIBUIDOR D = CONSUMIDOR E = PRODUCTOR F = ALMACENADOR

SUCURSAL: CRA 57 NO 74 - 55

Dirección: CRA 57 NO 74 - 55 ATLÁNTICO - BARRANQUILLA, CIUDAD: BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO, TEL: 3855505, 3013541409

	SUSTANCIA AUTORIZADA	ACTIVIDAD	CANTIDAD		CANTIDAD EN LETRAS
1 / 18	ACETATO DE ETILO	A,B,C	300,00	KG	Trescientos Kilogramos
2 / 18	ACETONA	A,B,C	1.500,00	KG	Mil Quinientos Kilogramos
3 / 18	ACIDO CLORHÍDRICO	A,B,C	1.700,00	KG	Mil Setecientos Kilogramos
4 / 18	ACIDO SULFÚRICO	A,B,C	1.600,00	KG	Mil Seiscientos Kilogramos
5 / 18	ALCOHOL ISOPROPÍLICO	A,B,C	2.500,00	KG	Dos Mil Quinientos Kilogramos
6 / 18	AMONÍACO	A,B,C	500,00	KG	Quinientos Kilogramos
7 / 18	ANHÍDRIDO ACÉTICO	A,B,C	32,00	L	Treinta Y Dos Litros
8 / 18	BUTANOL	A,B,C	460,00	KG	Cuatrocientos Sesenta Kilogramos
9 / 18	CARBONATO DE SODIO	A,B,C	80,00	KG	Ochenta Kilogramos
10 / 18	CLOROFORMO	A,B,C	900,00	KG	Novecientos Kilogramos
11 / 18	DISOLVENTE N°1	A,B,C	300,00	KG	Trescientos Kilogramos
12 / 18	ETER ETÍLICO	A,B,C	120,00	KG	Ciento Veinte Kilogramos
13 / 18	HEXANO	A,B,C	2.000,00	KG	Dos Mil Kilogramos
14 / 18	METANOL	A,B,C	6.000,00	KG	Seis Mil Kilogramos
15 / 18	METIL ETIL CETONA (MEK)	A,B,C	160,00	KG	Ciento Sesenta Kilogramos
16 / 18	METIL ISOBUTIL CETONA (MIBK)	A,B,C	70,00	KG	Setenta Kilogramos
17 / 18	PERMANGANATO DE POTASIO	A,B,C	40,00	KG	Cuarenta Kilogramos

LUISA FERNANDA GÓMEZ BERMEO
Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Elaboró Jurídico Jorge Sierra

Elaboró Técnico Valentina Medina

Aprobó: Enrique Corzo

Este certificado se expide con base en lo dispuesto en el Estatuto Nacional de Estupefacientes y demás normas pertinentes. Cuando este documento es sustituido o pierda vigencia, deberá ser devuelto al Ministerio de Justicia y del Derecho - Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.

180906

Número forma continua

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Justicia

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y ESTUPEFACIENTES

Ministerio de Justicia y del Derecho
Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas

CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORME POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES (CCITE)

RENO-CERT- 118400/2022

Certificado N°: 122663

DD/MM//AA

Expedido: 05/02/2024

Vencimiento: 05/02/2026

Tipo de trámite: SUSTITUCIÓN

Usuario: AVANTIKA COLOMBIA S.A.S. (ANTES DISTRUMEDICA S.A)

Dirección: CARRERA 57 NO. 74 - 55, CIUDAD: BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO, TEL: 3855505

ACTIVIDADES A = COMPRADOR B = IMPORTADOR C = DISTRIBUIDOR D = CONSUMIDOR E = PRODUCTOR F = ALMACENADOR

SUCURSAL: CRA 57 NO 74 - 55

Dirección: CRA 57 NO 74 - 55 ATLÁNTICO - BARRANQUILLA, CIUDAD: BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO, TEL: 3855505, 3013541409

	SUSTANCIA AUTORIZADA	ACTIVIDAD	CANTIDAD		CANTIDAD EN LETRAS
18 / 18	TOLUENO	A,B,C	900,00	KG	Novecientos Kilogramos

Total: 18 Sustancia(s) ANUAL(ES)

Total General: 32 Sustancia(s)

LUISA FERNANDA GÓMEZ BERMEO
Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Elaboró Jurídico Jorge Sierra

Elaboró Técnico Valentina Medina

Aprobó: Enrique Corzo

Este certificado se expide con base en lo dispuesto en el Estatuto Nacional de Estupefacientes y demás normas pertinentes. Cuando este documento es sustituido o pierda vigencia, deberá ser devuelto al Ministerio de Justicia y del Derecho - Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.

180907

Número forma continua

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20198710031231
09-05-2019

Bogotá, 09 de Mayo de 2019

Señor
JOSE AGUSTIN HERNANDEZ GALINDO
Representante Legal
AGIL CARGO S.A.S.
liliana.gomez@aldialogistica.com
Bogotá

Asunto: Comunicación Resolución No. 292 de 08 de Mayo de 2019.

Con toda atención remito copia de la Resolución No. 292 de 08 de Mayo de 2019, por la cual se realiza el Cambio de Razón Social y Régimen Juridico, de la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, AGIL CARGO S.A.S., con Nit: 860.026.744-4."

Atentamente,

ALBA CECILIA DUPONT CRUZ
Directora Territorial Cundinamarca

Anexo: Lo enunciado en un (2) folio
Elaboró: Leonardo Andrés Moncada
Revisó: Alba Cecilia Dupont C.
Fecha de elaboración: 09/05/2019.
Número de radicado que responde: N/A
Tipo de respuesta
Total (X) Parcial ( )

RESOLUCIÓN 292 DE 2019
(08 de Mayo de 2019)

"Por la cual se registra el cambio de Razón Social y Régimen Juridico de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga a la Empresa EXPRESO DE CARGA S.A., por el de ÁGIL CARGO S.A.S., NIT: 860.026.744-4"

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA, mediante Resolución No. 1453 del 26 de Agosto de 1999, concedió habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, a la Empresa EXPRESO DE CARGA S.A., NIT: 860.026.744-4.

Que mediante radicado 20193210120302 del 25 de Febrero de 2019, el Representante Legal de la empresa, el Señor JOSE AGUSTÍN HERNÁNDEZ GALINDO, comunica que la sociedad cambio su Razón Social, bajo el nombre de: ÁGIL CARGO S.A.S.

Que a la petición adjunta certificado existencia y Representación legal expedido en la Cámara de Comercio de Bogotá, con código de verificación A1912575247E9B del 21 de febrero de 2019, en el que señala Que "Por por Acta No.66 de la asamblea de Accionistas, del 18 de diciembre de 2018, inscrito el 14 de febrero de 2019, bajo el numero 02424622 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: EXPRESO DE CARGA S.A., por el de: ÁGIL CARGO S.A.S."

Que "Por Acta No.66 de la Asamblea de Accionistas, del 18 de Diciembre de 2018, inscrita el 14 de febrero de 2019, bajo el numero 02424622 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformo de SOCIEDAD ANÓNIMA a SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de: ÁGIL CARGO S.A.S."

En mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Registrar cambio de Razón Social y Régimen Juridico de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, EXPRESO DE CARGA S.A., por el de: AGIL CARGO S.A.S., NIT: 860.026.744-4.

"Por la cual se registra el cambio de Razón Social y Régimen Juridico de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga a la Empresa EXPRESO DE CARGA S.A., por el de ÁGIL CARGO S.A.S., NIT: 860.026.744-4"

ARTICULO SEGUNDO.- Comunicar el presente acto administrativo al Representante Legal de la Empresa ÁGIL CARGO S.A.S., NIT: 860.026.744-4, en la siguiente dirección, AV CENTENARIO CALLE 17 No. 81A-07 Bogotá, o al correo electrónico gomez@aldialogistica.comnidiahernandezjimenez , de conformidad con lo señalado en los artículos 67,68 y 69 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- Enviar copia del presente acto administrativo al Grupo de Logística de Carga del Ministerio de Transporte, y a la Superintendencia de Transporte, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 08 días del mes de mayo de 2019

ALBA CECILIA DUPONT CRUZ
Directora Territorial Cundinamarca

Proyecto: Leonardo Andrés Moncada
Reviso: Luis Alfonso Cadena
Aprobó: Alba Cecilia Dupont
Fecha: 08 de Mayo de 2019

ALDIA Logística

Bogotá D.C., 17 de Abril del 2023.

CAR 26/04/2023 14:18
Al Contestar cite este No.: 20231037848
Origen:ALDIA LOGISTICA
Destino:Dirección de Evaluación, Seguimi
Anexos:1 TOMO 1 CD Fol:1

Señores.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - (CAR)
Avenida Calle 24 (Esperanza) # 60 - 50, Centro Empresarial Gran Estación, costado Esfera - Pisos 6 y 7 (Bogotá, D.C.).
Bogotá – Cundinamarca (Colombia)

Asunto: Plan de Contingencia Para Manejo de Derrames de Hidrocarbúros, Derivados y Sustancias Nocivas en Operaciones de Transporte en el Territorio Nacional

Cordial saludo.

Yo, **JOSÉ AGUSTÍN HERNÁNDEZ GALINDO**, actuando en nombre y representación legal de la sociedad ***SERCARGA S.A.S Nit: 860.016.819-5*** , presento para su conocimiento y fines pertinentes, el "**Plan de Contingencia Para Manejo de Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Operaciones de Transporte en el Territorio Nacional**", de acuerdo a los postulados normativos establecidos en el Decreto 050 de 2018, y la Resolución 1209 de 2018, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Sin otro particular,

JOSÉ AGUSTÍN HERNÁNDEZ GALINDO
Representante Legal

Anexo: Plan de Contingencias – Un (01) Tomo – Un (01) CD
Cédula de Ciudadanía
Cámara de Comercio
RUT
Habilitación Ministerio de Transporte